



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acta No. CM-2019-0067

Fecha 02/12/2019

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo la una (01:00), hora de la tarde, a los dos (02) días del mes de Diciembre del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron el Enc. Del departamento Administrativo **Lic. Cendic A. Blanco**, la encargada del departamento Financiero **Licda. Sarah de la Rosa**, el encargado de Compra el **Sr. Nacol López**, y la **Sra. Elizabet Reyes**, como funcionario que solicita los bienes. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el **Sr. Nacol López**.

El Sr. Nacol López, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente la: **Compra de papel de seguridad para certificados ONAPI, cuarto trimestre 2019.**

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnicas y económicas, recibidas para el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0067**, para la: **Compra de papel de seguridad para certificados ONAPI, cuarto trimestre 2019.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0067**, para la: **Compra de papel de seguridad para certificados ONAPI, cuarto trimestre 2019.**

Acto seguido, el **Sr. Nacol López**, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió una oferta vía correo electrónico correspondiente a la siguiente compañía:

No.	Oferente	Oferta Económica
1.	Papeles Caribe, SRL	424,800.00

Handwritten signatures and initials: C.A.B.G., JRM, and others.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Innovación y la Competitividad”

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0067**, para la: **Compra de papel de seguridad para certificados ONAPI, cuarto trimestre 2019.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: “*Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento*”,

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del Resultado de la evaluación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0067**, para la: **Compra de papel de seguridad para certificados ONAPI, cuarto trimestre 2019.**

Handwritten signatures and initials on the right margin: E.T.M., C.A.B.G., and A.P.R.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Innovación y la Competitividad"

El encargado administrativo, el encargado financiero, el funcionario que solicita y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0067**, para la: **Compra de papel de seguridad para certificados ONAPI, cuarto trimestre 2019.**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa: **Papeles Caribe, SRL** lo siguiente:

		Papeles Caribe, SRL		
Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio unitario	Valor del precio de respuesta
Monto ofertado				424,800.00
Monto adjudicado				424,800.00
Compra de papel de seguridad para certificados ONAPI, cuarto trimestre 2019.	20,000.00	20,000.00	18.00	424,800.00

C.A.B.G.

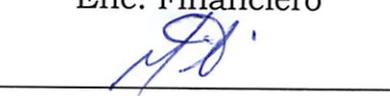
TERCERO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


Lic. Cendic A. Blanco
 Enc. Administrativo


Sra. Elizabet Reyes
 Enc. Almacén


Licda. Sarah de la Rosa
 Enc. Financiero


Nacol López
 Enc. De compra